

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15408 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 256/2012, por auto de 16 de abril de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Lipesar, S.A. con CIF n.º A80313117, con domicilio en la calle Minas, n.º 9, Local Izquierdo de Madrid.

2.º Que se acuerda simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado 1.º del artículo 176 LC con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Dado en Madrid, 16 de abril de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120029684-1